



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



Activo
mayo/A

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
CONSTRUCTORA PAVICRET LIMITADA**

En Santiago de Chile a 17 de mayo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Hugo Alejandro Ulloa Da Silva cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Constructora Pavicret Limitada RUT [REDACTED], domiciliado en Llano Subercaseaux 3629 oficina 704, comuna San Miguel, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de abril la Fundación realizó una licitación pública para el desarrollo del proyecto de colocación de carpeta asfáltica en posterior del Edificio Museo. Con fecha 15 de mayo, luego de efectuar la evaluación del proponente y según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa con la cual se suscribe el presente contrato.

SEGUNDO: Trabajos a ejecutar

Los trabajos consisten en la colocación de una carpeta asfáltica en posterior del Edificio Museo.

El sector en el que se requiere instalar una carpeta asfáltica, estos trabajos permitirán la circulación carros de arrastre manuales de módulos y/o exhibiciones; y vehículos para la carga y descarga de materiales utilizados en la operación del museo.

Los trabajos considerados en esta licitación permitirán cambiar la superficie de tierra, por una carpeta asfáltica.

museo interactivo mirador

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005
www.mim.cl

H
STC



Se hará el retiro de una línea de solerillas en mal estado, las que deberán ser repuestas nuevas. Los metros de solerillas por retirar son 46 metros lineales y por reponer son 26 metros lineales. Se continuará con un rebaje del terreno de a lo menos 20 cm y se compactará ese sello. Sobre este sello se colocará una capa de estabilizado compactado con rodillo mecánico y humedad adecuada. Esta base, compactada debe tener un espesor de 15 cm.

Se colocará una carpeta asfáltica de 8 cm de espesor, sobre un riego de liga entre la capa de estabilizado y el asfalto que se colocará.

Una vez instalada la carpeta asfáltica, esta debe ser sellada con imprimante y arena fina. La carpeta solicitada tendrá una extensión de 200 m².

Los trabajos serán ejecutados en un sector en el que se encuentran otros servicios, tales como red de incendio, red de clima, alcantarillado y riego. Se adjuntan como anexos planos con ubicación estimativa de dichos servicios.

Forman parte integrantes del presente Contrato los siguientes anexos:

Anexo N°1: Bases Licitación Pública.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica y carta gantt.

TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 11.040.606.-** con IVA incluido.

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la Empresa deberá considerar que los desembolsos se efectuarán al finalizar los trabajos.

El estado de pago deberá contar con la aprobación de la Fundación, a través de su Director de Operaciones, Sergio Fuenzalida. , el pago se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del estado de pago y emisión del documento legal. Sin perjuicio de lo establecido en el décimo primero letra d).

CUARTO: CARTA GANTT

Actividad n° 1 1 día corrido,

Inició 17 de mayo de 2017, incluye : extracción de solerillas y transporte a botadero; y movimiento de tierra



Actividad n° 2 1 día corrido

Inicio 18 de mayo de 2017, incluye: Refuerzo de tuberías y levantamiento de cámara

Actividad n° 3 1 día corrido

Inicio 19 de mayo de 2017, incluye: Nivelación y compactación de sub-rasante

Actividad n° 4 1 días corrido

Inicio 22 de mayo de 2017, incluye: Suministro y colocación de soleerillas biseladas

Actividad n° 5 1 día corrido

Inicio 23 de mayo de 2017, incluye: Base estabilizada $e=0.15m$

Actividad n° 6 1 día corrido

Inicio 24 de mayo de 2017, incluye: Imprimación

Actividad n° 7 1 día corrido

Inicio 25 de mayo de 2017, incluye Carpeta asfáltica $e=0.08 m$

Actividad n° 8 1 día corrido

Inicio 26 de mayo de 2017, incluye Sello asfáltico (in Situ)

QUINTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los trabajos contratados se iniciará el 17 de mayo de 2017 y se extenderá a partir de esa fecha por 10 días corridos.

SEXO: Multas

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- Cada 3 amonestaciones escritas referidas a faltas en materia de seguridad, se establece un cobro de UF 3, sin tope.
- Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 2



SÉPTIMO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

OCTAVO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

DÉCIMO: Garantías

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$2.208.121.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados".

Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta 25 de mayo de 2018. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la Empresa habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados



no diere o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la Empresa hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante veinticuatro (24) horas consecutivas.
- b) Si el personal de la empresa cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados.
- e) Si la empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si la empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: Personerías

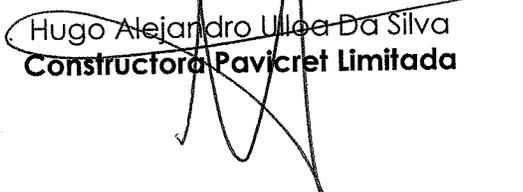
La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de don Hugo Alejandro Ulloa Da Silva, para comparecer en representación de Constructora Pavicret Limitada, consta en escritura pública de fecha 17 de octubre de 2002, otorgada ante don Felix Jara Cadot, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.


Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos


Hugo Alejandro Ulloa Da Silva
Constructora Pavicret Limitada